ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 119 de 2021

"Por la cual se justifica una contratación directa (cuando no existe pluralidad de oferentes)"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

El Director General del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico, ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.860 de Bogotá, designado para ejercer el cargo mediante el Decreto No. 017 del 14 de enero de 2020, por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, y posesionado mediante Acta No. 058 del 16 de enero de 2020, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por las Resoluciones No. 01 de 2000 y No. 092 de 2008, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa* y 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes* del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto para la Investigación Educativa y El Desarrollo Pedagógico – IDEP, está interesado en **"Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021",** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.00.000),** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, con forme a la naturaleza del contrato y demás erogaciones que correspondan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 del 15 de Octubre de 2021.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el Asesor de Dirección 105-03, en estudio previo radicado No. 00106-817-001500 del día 19 de octubre de 2021 a la Oficina Asesora Jurídica, expuso la necesidad del Instituto de adelantar la presente contratación con **DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS**, bajo los siguientes argumentos: *"El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá; es un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, cuya misión principal es "Fortalecer y gestionar la investigación y la innovación, así como el desarrollo pedagógico y profesional docente, con miras a producir conocimiento que aporte al cierre de las brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, para aportar en la construcción de un nuevo contrato social y ambiental".*

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución 04 de 2007, expedida por el Consejo Directivo del Instituto, modificada por el artículo 1 de la Resolución 04 de 2007 de este mismo órgano directivo, la estructura organizacional de la entidad la encabeza la Dirección General, a la cual pertenecen las oficinas asesoras Jurídica, de Control Interno y de Planeación, y las Subdirecciones Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario y Académica.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 119 de 2021

"Por la cual se justifica una contratación directa (cuando no existe pluralidad de oferentes)"

De igual manera la Resolución 001 de 2000, establece que corresponde a la Subdirección Académica del Instituto, de acuerdo con la dirección general: "(…) organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos"

En lo que concierne al IDEP se advierte que el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" tiene planteadas las siguientes metas: "Meta PDD 108. Reducir la brecha de calidad educativa entre colegios públicos y privados, a través de la transformación curricular y pedagógica del 100% de colegios públicos, el sistema multidimensional de evaluación y el desarrollo de competencias del siglo XXI, que incluye el aprendizaje autónomo y la virtualidad como un elemento de innovación y Meta PDD 107. Reconocer y apoyar la labor de 7.000 maestras y maestros a través de programas de formación docente y la generación de escenarios que permitan su vinculación a redes, grupos de investigación e innovación, y el reconocimiento social a su labor, de los cuales 5.000 maestros, maestras y directivos docentes en estrategias de formación posgradual, especialmente en maestrías y, 2.000 en procesos de formación en servicio y participando de redes, grupos de investigación e innovación y reconocimientos".

Para cumplir estas metas el IDEP formuló el proyecto de inversión 7553 "Investigación, innovación e inspiración: conocimiento, saber y práctica pedagógica para el cierre de brechas de la calidad educativa", orientado a fortalecer la apropiación, uso y divulgación del conocimiento producido por el IDEP, los maestros y maestras, como aporte al cierre de las brechas de la calidad educativa, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente.

El proyecto de inversión desarrollará siete (7) estrategias; las tres primeras aportarán al cumplimiento de la Meta PDD 108, con la construcción del Programa "Investigación para el cierre de brechas y transformación pedagógica". Este Programa se desarrollará en cuatro fases: Línea de base; Diseño y formulación; Desarrollo e implementación y; Resultados y recomendaciones. En ejecución del Programa se desarrollarán tres estrategias: 1. Investigación en transformaciones pedagógicas 2020;
2. Investigación en Política Sectorial 2020: Derecho a la educación; y 3. Transferencia del conocimiento 2020.

Las estrategias 4, 5 y 6 aportan a la Meta 107 y consisten en actividades de desarrollo pedagógico con énfasis en investigación e innovación pedagógicas, y con acciones de comunicación, divulgación y gestión del conocimiento que produce el Instituto. La estrategia 4: Promoción y apoyo a docentes investigadores e innovadores, la estrategia 5: Maestros y maestras que inspiran y la Estrategia 6. Comunicación, divulgación y gestión del conocimiento. Finalmente, la estrategia 7 tiene como fin el fortalecimiento institucional y la satisfacción de las necesidades de optimización administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IDEP suscribió el convenio interadministrativo No. 2797407 con la Secretaría de Educación Distrital, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para implementar actividades dirigidas al reconocimiento docente, el intercambio de saberes y prácticas educativas, el fortalecimiento de redes de maestros y maestras, el fomento a la innovación educativa y pedagógica en el marco del Sistema Integrado para la Formación de Maestras y Maestros, y apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos culturales y académicos a nivel local, nacional e internacional, y realizar la evaluación externa del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa".

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 119 de 2021

"Por la cual se justifica una contratación directa (cuando no existe pluralidad de oferentes)"

*En el marco del convenio se realizarán actividades organizadas en cinco componentes. El **primero**, tiene como objetivo liderar y desarrollar de manera conjunta las actividades de acompañamiento y evaluación de trabajos de investigación e innovación educativa presentados por los docentes y Innovación Educativa 2021.*

*El **segundo**, tiene como objetivo desarrollar acciones de reconocimiento, promoción y agenciamiento para el fortalecimiento de semilleros escolares de investigación, redes y demás colectivos de maestras, maestros y directivos docentes de Bogotá a través de actividades de publicación y socialización de su saber pedagógico, formación de maestros en red, desarrollo de eventos académicos y, elaboración y manejo del sistema permanente de información.*

*El **tercero**, tiene como fin apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes, como ponentes y/o participantes, en eventos académicos a nivel local, nacional e internacional.*

*El **cuarto**, busca adelantar los procesos de revisión y evaluación de obras presentadas por docentes y directivos docentes de los colegios oficiales con fines de ascenso en el escalafón que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 921 de 1998 del MEN y siguiendo el reglamento interno para tal fin, de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.*

*Por último, el **quinto** tiene como objetivo realizar la validación de los criterios de calidad del Modelo de Acreditación a la Excelencia en la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación del Distrito, ajustar las rúbricas de valoración y desarrollar el proceso de evaluación externa 2021 con miras a la acreditación.*

Los componentes del convenio estarán vinculados con la Estrategia No. 04. de su plan de inversiones "Promoción y apoyo a docentes investigadores e innovadores" cuyo objetivo general es: "Diseñar de manera participativa una estrategia articulada de promoción y apoyo a colectivos, redes, y docentes investigadores e innovadores de los colegios públicos de Bogotá y avanzar en la ejecución de algunas de sus actividades".

*Para la presente contratación se tendrán en cuenta el Componente 3 **Eventos académicos**, que busca Apoyar la participación de maestras, maestros, y directivos docentes en eventos académicos de tipo local, nacional e internacional de acuerdo con las condiciones establecidas de manera conjunta por la SED y el IDEP, a través de un portafolio de eventos académicos, y las solicitudes por demanda de maestros, maestras y directivos docentes del sector oficial. En desarrollo de este componente se requiere gestionar las solicitudes por demanda para la participación de maestros y maestras en eventos académicos, la gestión con universidades, entidades y otros aliados para la realización de los eventos académicos y remitir los registros consolidados de participantes, ponentes y asistentes en una base de datos, como soporte a la realización de los eventos, aportados por los aliados vinculados a esta iniciativa.*

De otro lado, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, es una organización educativa que trabaja por la transformación social a partir del planteamiento de procesos de innovación educativa, con el desarrollo de proyectos en Colombia, Argentina, Chile, Guatemala, República Dominicana y México, y que como organizador del V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, ha dispuesto la realización de un evento en consecuencia con la demanda de maestros, maestras, directivos docentes, investigadores y estudiantes interesados en las perspectivas y desafíos de la innovación educativa, de contar con un espacio para el intercambio de saberes, la generación de redes de conocimiento y la difusión de productos, ponencias y talleres desarrollados en este escenario, reuniendo en un solo lugar a los expertos en innovación educativa en Colombia.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 119 de 2021

"Por la cual se justifica una contratación directa (cuando no existe pluralidad de oferentes)"

DOKUMA ha venido desarrollando anualmente Congresos de Innovación educativa en el que en los últimos cuatro años se contó con aproximadamente 3000 asistentes, realizando más de 120 talleres, 563 ponencias, y 82 conferencias con la participación de expertos de Canadá, países de América Latina y Europa. En estos procesos se ha contado con una participación de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, entre los cuales han participado 355 como ponentes y talleristas y más de 700 maestros y maestras en calidad de asistentes, teniendo un impacto positivo en la formación de maestros y redes de maestros de Bogotá.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en consideración que es se hace necesaria la contratación , DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS como realizador del V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación, en tanto la realización del congreso brindará un escenario de fomento a la cualificación de maestros y maestras, dándoles herramientas para responder a los desafíos de la transformación educativa y el cierre de brechas socioeducativas, a la garantía del derecho a la educación, a la transformación pedagógica y al reconocimiento del saber docente, y por otra parte dar cumplimiento a las actividades y productos acordados en el marco del convenio IDEP-SED del 2021

En consideración con lo anterior y teniendo en cuenta que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS como realizador del evento virtual ***V Congreso internacional DOKUMA: Una Transformación Radical de la Educación****, informa en su propuestas de servicios que el desarrollo del Congreso brindará un escenario de fomento a la cualificación de maestros y maestras, dándoles herramientas para responder a los desafíos de la transformación educativa, aportando así al compromiso de la ciudad para el cierre de brechas socioeducativas, la garantía del derecho a la educación, la transformación pedagógica y el reconocimiento del saber docente, y por otra parte dar cumplimiento a las actividades y productos acordados en el marco del convenio IDEP-SED del 2021, y que como valor se tendrá disponible una plataforma para acceder, después del congreso, a contenidos de capacitación en innovación educativa".*

Que de conformidad a lo contemplado en los artículos 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y analizando el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, entidad competente para la prestación de servicios de acuerdo al objeto del contrato, sin necesidad de tener ofertas previas, teniendo en cuenta que, a partir de la revisión, se concluye que DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS cuenta con la idoneidad requerida y es la entidad creadora, realizadora y dueña de manera exclusiva del Congreso internacional DOKUMA en sus diferentes versiones, incluida la realización virtual del V Congreso internacional DOKUMA: *Una Transformación Radical de la Educación*.

Así mismo, DOKUMA Creatividad & Tecnología SAS, a través de la realización del evento virtual **V Congreso internacional DOKUMA:** ***Una Transformación Radical de la Educación***, busca visibilizar, compartir, articular y fortalecer las iniciativas en innovación educativa de maestros, colegios, fundaciones, empresas, emprendedores, universidades y todos aquellos interesados en la transformación de la educación a través de la innovación educativa, promoviendo espacios de intercambio académico, investigativo y de experiencias para la construcción y consolidación de redes de innovación, mediante la realización de:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 119 de 2021

"Por la cual se justifica una contratación directa (cuando no existe pluralidad de oferentes)"

- Conferencias magistrales
- Experiencias innovadoras
- Ponencias nacionales e internacionales
- Investigaciones
- Panel de expertos
- Talleres experienciales
- Networking

Teniendo como base lo anterior y la actividad a desarrollar, es necesaria la contratación que permita el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución de este contrato. Se requiere una persona jurídica que en su objeto social se indique la *realización de eventos académicos en los cuales se consolide la compilación de producción en investigación educativa y social susceptibles de publicación y divulgación*, con experiencia demostrada en la realización de Congresos Internacionales de Innovación educativa.

Que, en este sentido, el Instituto en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica, procedió a publicar los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, por la modalidad de *Contratación Directa,* el día 19 de octubre de 2021; los cuales podrán ser consultados a través de la página web https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-16-Servicios_profesionales_gestion&PPI=CO1.PPI.15570620&DocUniqueName=DossierDeCompras&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.BuyerDossier&ProfileVersion=5&DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.2321421

Que por lo anteriormente expuesto, El Director General del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA (cuando no exista pluralidad de oferentes), con el objeto de "Apoyar la participación de los maestros, maestras y directivos docentes del Distrito, en el V Congreso internacional Dokuma: Una Transformación Radical de la Educación, en el marco del Convenio Interadministrativo SED - IDEP 2797407 de 2021", por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.00.000),** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, con forme a la naturaleza del contrato y demás erogaciones que correspondan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 del 15 de Octubre de 2021.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 119 de 2021

"Por la cual se justifica una contratación directa (cuando no existe pluralidad de oferentes)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso la invitación y demás documentos previos publicados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **19 OCT. 2021**

ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Alexander Rubio Álvarez - Director General del IDEP.	
Revisó	Juan Manuel Ramírez Montes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ	
Elaboró	Gisela García Colorado – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		